



Hasenkamp, 1 de junio de 2016

**ORDENANZA Nº 83/2016**

**VISTO:**

La solicitud de los Clubes locales para que se los exima del pago de la Tasa por Inspección Periódica de Instalaciones y Medidores Eléctricos y Reposición de Lámparas y del pago de la Tasa Obras Sanitarias.-

El porcentaje de las alícuotas dispuesto por el Art. 18º de la Ordenanza Nº 78/2015, por la Tasa de Inspección Periódica de Instalaciones y Medidores Eléctricos y Reposición de Lámparas.-

El Artículo 26º de la Ordenanza Nº 78/2015, que fija los importes de la Tasa de Obras Sanitarias. Y,-

**CONSIDERANDO:**

Que los Clubes Deportivo y Cultural Juventud Sarmiento y Atlético Hasenkamp, desempeñan una encumbrada tarea en la formación de deportistas que representan a nuestra localidad en distintos eventos de trascendencia.-

Que el Municipio debe apoyar las actividades deportivas realizadas en la Localidad.-

Que los Clubes son los principales actores en la comunidad en materia deportiva, lo cual tiene incidencia en una vida más saludable.-

Que el Municipio no cuenta con un polideportivo municipal que absorba estas actividades, siendo los clubes esencialmente quienes la realizan.-

Que los clubes prestan sus instalaciones para el desarrollo de actividades educativas a distintas Instituciones de la Localidad.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**HASENKAMP - ENTRE RIOS**

H.C.D.



Que la quita de los subsidios a nivel nacional en el consumo eléctrico, provocarán un incremento notorio en la facturación del servicio eléctrico.-

Que los clubes realizan sus prácticas deportivas en su mayoría en horario nocturnos, pudiéndose afectar el desarrollo de estas actividades.-

Que mediante Ordenanza N° 275/88, ya se ha dispuesto la exención de la Tasa por Inspección de Instalaciones y Medidores Eléctricos y Reposición de Lámparas.-

Que es conveniente ratificar esta exención y además exceptuar del pago de la Tasa por Obras Sanitarias, a los clubes Locales.-

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Exímase a los clubes Deportivo y Cultural Juventud Sarmiento y Atlético Hasenkamp, del pago de la Tasa por Inspección Periódica de Instalaciones y Medidores Eléctricos y Reposición de Lámparas.-

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a reintegrar a los Clubes Deportivo y Cultural Juventud Sarmiento y Atlético Hasenkamp los montos retenidos por la empresa Cooperativa de Servicios Públicos 25 de Mayo Ltda., en forma bimestral, en concepto de Tasa por Inspección Periódica de Instalaciones y Medidores Eléctricos y Reposición de Lámparas, por los consumos que provengan únicamente de la actividad deportiva.-

**Art. 3º)** Exímase a los clubes Deportivo y Cultural Juventud Sarmiento y Atlético Hasenkamp, del pago de la Tasa por Obras Sanitarias.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**HASENKAMP - ENTRE RIOS**

H.C.D.



**Art. 4º) Regístrese, publíquese, archívese.-**

Nahara Acosta  
Secretaria H.C.D.



Luis Alberto Bianchi  
Vicepresidente Municipal

RUBÉN DARÍO J. BOLADERAS  
Vic. Pte. 1º - H.C.D.

A. DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES  
Concejal - F.J.P.V.

GERMAN BAUTISTA KAHLERT  
CONCEJAL - F.J.P.V.

SILVANA MARIELA J. GASTALDI  
CONCEJAL - F.J.P.V.

HERNÁN EXEQUIEL KISSER  
VIC. PTE. 2º - H.C.D.

ROSANA MARIA S. FOLMER  
CONCEJAL - CAMBIEMOS

ALEXIS OSCAR A. LÓPEZ  
CONCEJAL - CAMBIEMOS